

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA PARA LA ELABORACION DE INFORMES LEGALES Y PROYECTOS DE RESOLUCIONES LEGAL PARA LA OFICINA DE SECRETARIA TECNICA (PAD) DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Oficina de Secretaria Técnica (PAD) del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Contratación de Servicios de Especialista Legal Administrativo para la Secretaria Técnica del PAD del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**

No corresponde.

**4. FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de Secretaria Técnica del PAD en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**5.1 Objetivo General.**

Contar con los servicios de un especialista para la elaboración de informes legales y proyectos de resoluciones para la oficina de Secretaria Técnica del PAD, del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, mediante el asesoramiento jurídico y análisis técnico, asegurando la correcta aplicación de la normativa en materia del servicio civil.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

**6.1 Actividades que comprende el servicio:**

- o Realizar un análisis preliminar que sustenten la apertura o no de un Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- o Redactar informes técnicos, como Informes de Precalificación, sustentando la procedencia o apertura del inicio del procedimiento e identificando la posible sanción a aplicarse y al Órgano Instructor competente, sobre la base de la gravedad de los hechos o la fundamentación de su archivamiento, según corresponda.
- o Proyectar Resoluciones del Órgano Instructor y Resoluciones del Órgano Sancionador.
- o Proyectar Informes del Órgano Instructor.
- o Suscribir los requerimientos de información y/o documentación a las entidades, servidores y ex servidores civiles de la entidad o de otras entidades.

**7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

**7.1 Del Postor:**

**a) Perfil.**



- Titulado en Derecho y Ciencias Políticas.

**b) Requisitos/Capacitaciones.**

- Gestión Pública
- Procedimiento Administrativo General.
- Ley 30057 – Ley del Servicio Civil.
- Contrataciones con el Estado
- Ofimática – Nivel intermedio.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

**c) Experiencia.**

- Experiencia General de 03 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica en el PAD 01 año.

**8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

El Plazo de prestación del servicio será hasta los veinte cinco (25) días calendarios, por entregable, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio.

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

La ejecución del servicio se realizará en la Secretaria Técnica (PAD) del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

**10. RESULTADOS ESPERADOS:**

**Primer Entregable:** El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones asumidas, hasta los veinte cinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**Segundo Entregable:** El proveedor contratado debe entregar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones asumidas, hasta los cincuenta (50) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**11. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial de la contratación es S/ 3,000. 00/100 soles), por entregable.

**12. FORMA DE PAGO:**

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en (02) armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará por entregable.

**13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por la la Oficina de Secretaria Técnica (PAD) del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

#### 20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

#### 21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

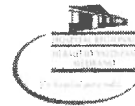
#### 22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

#### 23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del artículo N° 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como





estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 06 de abril del 2026

ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL PAD**  
HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO"